



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima (Sder.), siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE LUIS RIVERO TELLEZ
Demandados: VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ Y
MERCEDES ZANGUÑA DE ALMEIDA
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00036-00

Observa este Despacho una solicitud que efectúa la parte actora en la cual solicita decretar el secuestro, avalúo y remate del predio embargado en virtud de este proceso.

De lo anterior, nos permitimos informar a la parte actora que dentro del presente proceso a la fecha no hay secuestro, ni mucho menos avalúo o remate que practicar, porque dentro del proceso no existe predio embargado, razón ésta por la que se considera improcedente la solicitud efectuada y por ello se negará y así mismo se exhorta a la parte actora a que realice solicitudes acordes con el trámite procesal que se lleva, por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima (Sder.),

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud efectuada por la parte actora, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: SE EXHORTA a la parte actora a que realice solicitudes acordes con el trámite procesal que se lleva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ